



# Lineamientos Comité Directivo Nacional (CDN)

Estas son las normas generales que rigen el establecimiento del Comité Directivo Nacional Programa de Pequeños Donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Global (PPD-FMAM/PNUD), en Bolivia.

## Funciones y deberes del CDN

1. Las principales funciones y responsabilidades del CDN incluyen:
  - Definir y revisar la Estrategia del Programa de País (EPP) y su implementación, aportando con orientaciones técnicas integrales, bajo el enfoque de paisaje u otros relevantes a la conservación de la biodiversidad.
  - Revisar y aprobar las propuestas de pequeños proyectos presentados por organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de base comunitaria, garantizando su alineación con la EPP y aplicando procedimientos participativos, imparciales y transparentes, bajo criterios de selección acordados por el CDN para asegurar su mayor consistencia con la EPP.
  - Dar guía para que las operaciones del PPD estén enmarcadas con las agendas y estrategias globales, regionales y nacionales de conservación de la biodiversidad, el cambio climático y la degradación de tierras.
  - Contribuir a la ampliación de alianzas estratégicas y a la movilización de recursos para las iniciativas locales impulsadas por el programa, promoviendo además el escalamiento y la incorporación de políticas públicas que capitalicen los aprendizajes y éxitos del PPD.
  
2. Los miembros del CDN podrán participar activamente en visitas de campo y en las actividades en marcha de monitoreo y evaluación asociadas con el PPD y sus proyectos, y proveer asistencia técnica y asesoría a los proyectos PPD y a las ONG/OCB que proponen los proyectos.

3. El CDN puede considerar beneficioso revisar los criterios de selección de los proyectos basados en la EPP para orientar con mayor efectividad la presentación de propuestas y proveer consistencia adicional a la selección de los proyectos.
4. El CDN deberá decidir si las propuestas de proyectos deberán ser precalificadas por el Coordinador Nacional (CN) y luego poner en conocimiento del CDN para su consideración y aprobación si fuera el caso. El CN mantendrá informado al CDN sobre este proceso.

#### Duración en el cargo y nombramiento de los miembros del CDN

5. Los miembros del CDN sirven voluntariamente y sin compensación financiera. Si algún miembro del CDN tiene sede fuera de la ciudad de La Paz, el Programa cubrirá los gastos relacionados a pasajes y viáticos para su participación en reuniones presenciales o misiones de campo. Los viajes y misiones oficiales, deben aprobarse en el plan de trabajo y deben seguirse los procedimientos estándar del PNUD-PPD.
6. El CDN estará conformado por 7 a 12 miembros, la mayoría de los cuales deberán pertenecer al sector de la Sociedad Civil (ONG, academia, pueblos indígenas, mujeres, jóvenes, etc.). Este número podrá ser modificado por el CN en consulta con el Representante Residente de la Oficina de País del PNUD y la aprobación del Gerente Global del PPD. En su composición se deben realizar esfuerzos para asegurar la diversidad en término de capacidades y de género.
7. La Invitación oficial para formar parte del comité será realizada por el Representante Residente del PNUD en consulta con el CN, previa la ratificación por parte del Gerente Global del PPD. Los miembros pueden ser también removidos de su cargo por el Representante Residente del PNUD en consulta con el CN antes de completar el período, siempre que exista una causa justificada.
8. El PNUD está representado en el CDN por el Representante Residente o su delegado. Usualmente el Oficial de Programas de la Oficina de País del PNUD, representa a este ante el CDN.
9. El Gobierno Boliviano podrá nombrar máximo a dos (2) representantes con derecho a voz y voto ante el CDN; uno de ellos deberá ser el Punto Focal Operativo del FMAM o su delegado.

10. El Coordinador Nacional del PPD sirve *exoficio* en el CDN, participando en deliberaciones, pero sin derecho a voto. El CN también actúa como secretario del CDN.
11. La duración en el cargo de cada miembro del CDN es por un período de hasta (3) años, aunque un miembro puede ser ratificado por un periodo adicional de dos años más. En el caso de que un miembro falle en cumplir un período completo en el cargo, un nuevo miembro deberá ser nombrado por el Representante Residente del PNUD. Con base en el servicio y compromiso para con el Programa, los miembros del CDN pueden ser ratificados en su cargo para un nuevo período.

### Reuniones y Reglamentos del CDN

12. El CDN se reunirá por lo menos dos veces al año para revisar y aprobar propuestas de Donaciones y para llevar a cabo otras actividades dentro de sus términos de referencia; y las reuniones especiales o de emergencia las veces que sean necesarias. Dichas reuniones pueden ser de manera presencial o virtual.
13. El CDN nombrará un presidente de entre sus miembros regulares, preferiblemente por consenso. Se excluyen para ser presidente del CDN al Representante Residente del PNUD (ni su delegado/a), la representación del Gobierno y el CN del PPD. El presidente con apoyo del CN dirige las reuniones del CDN de acuerdo con las reglas de orden que se han adoptado, y facilita el proceso de consenso en las deliberaciones del CDN. La posición de presidente será de un año, pudiendo ser reelegido para otro periodo de acuerdo con la voluntad de la mayoría.
14. En la medida de lo posible, el CDN opera sobre la base de consenso en lugar de votaciones formales. Antes de cualquier deliberación o determinación sustantiva, el CN y los miembros del CDN deberán proponer y adoptar reglas y procedimientos específicos para las deliberaciones del CDN, incluyendo procedimientos de votación y requerimientos de quórum. Dicho mecanismo debe ser propuesto por el CN y los miembros del CDN y adoptados por el mismo antes de cualquier deliberación o determinación sustantiva.
15. Las reuniones regulares del CDN, ordinariamente deberán incluir los siguientes puntos de agenda:
  - Informe sobre el estado y progreso del PPD del país;
  - Informes de estado y actualizaciones sobre la implementación de proyectos y actividades;
  - Informe financiero sobre la ejecución de la asignación de Donaciones;

- Presentación de propuestas de proyecto para consideración
16. Las minutas del CDN concernientes a las reuniones en las que los proyectos son aprobados, deben ser tan detalladas y específicas como sea posible, listando cada proyecto considerado e incluyendo todas las recomendaciones y observaciones del CDN acerca de cada proyecto. La decisión del CDN acerca de cada proyecto debe ser claramente anotada, incluyendo cualquier reformulación requerida antes de la aprobación final. La lista de los proyectos aprobados deberá incluir la cantidad presupuestaria aprobada. Las minutas deben ser firmadas por todos los miembros del CDN presentes en la reunión.
  17. El CDN debe revisar las propuestas de proyecto que son reformuladas o ajustadas después de haber sido provisionalmente aprobadas por el CDN, antes de someterlas al Representante Residente del PNUD para la firma del Memorándum de Acuerdo (MOA). No se requiere una reunión formal y la revisión puede ser hecha sobre una base de no-objeción.
  18. Al aceptar un nombramiento en el CDN, los miembros se comprometen a asegurar la completa libertad, objetividad y transparencia del CDN, tanto de hecho como en apariencia. El CDN debe evitar dar la apariencia de que se maneja a sí mismo, de conflicto de intereses o influencia indebida en sus decisiones. Ningún miembro del CDN debe participar en la revisión o aprobación de cualquier proyecto en el que ese miembro, o una organización a la que ese miembro esté asociado, tenga un interés personal. En tal caso, el miembro se deberá ausentar tanto de la discusión como de la decisión acerca del proyecto. En caso que la propuesta sea considerada para ser financiada, el CN deberá solicitar una dispensa a la Coordinación Global, explicando las justificaciones de que esta propuesta ha sido apoyada.
  19. En principio, el CDN (y el PPD como un todo) debe operar de una forma lo más transparente posible. El CN debe mantener un registro oficial de cada reunión del CDN, contenidas las decisiones sustantivas tomadas por el CDN, el cual estará disponible al público. Sin embargo, para proteger a los miembros del CDN de presiones externas, cualquier comentario se mantendrá en el anonimato, sin divulgar la identidad ni las declaraciones de los miembros del CDN.

Responsabilidades del Coordinador Nacional:

20. El CN es el secretario del CDN, y es responsable de controlar la comunicación entre los miembros de este, de enviar avisos de las reuniones, y de mantener registros sustantivos de todas las reuniones y acciones tomadas. Adicionalmente, el CN debe presentar al CDN informes sustantivos sobre el estado y progreso del PPD y sus actividades, así como propuestas de proyecto para consideración.
21. Las reuniones del CDN deben ser convocadas por el CN. Se debe dar aviso de estas con al menos 10 días de antelación, excepto en el caso de reuniones especiales o de emergencia, para las cuales el requerimiento de aviso puede ser flexible (incluso se pueden efectuar de manera virtual). El aviso debe incluir la agenda para la reunión, una lista de todos los proyectos a ser considerados en la misma y copia de todos los documentos y propuestas pertinentes.
22. El CN debe preparar y presentar minutas de las reuniones para revisión y firma del CDN después de cada reunión. Una vez firmadas por los miembros involucrados del CDN, el original debe ser archivado en la oficina del PPD y una copia enviada al punto focal PPD en el PNUD.